



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N°0880/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del "Programa Fortalecimiento OMIL Año 2022", entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N°024, tomado en la 4ª Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del "Programa Fortalecimiento OMIL Año 2022", entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°029, de fecha 01 de marzo de 2022, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; Memorándum N°559, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del convenio anteriormente mencionada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del "Programa Fortalecimiento OMIL Año 2022", suscrito con fecha 01 de febrero de 2022, entre el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DIDECO.
- Dir. Control
- Dir. Jurídico